

CONSTANCIA SECRETARIAL: Popayán, febrero 19 de 2021. Informo a la Señora Juez, que la apoderada de la demandante ha dado respuesta al requerimiento del juzgado efectuado en auto que antecede. Sirvase proveer.

El secretario,

FELIPE LAME CARVAJAL



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN – CAUCA**

Proceso: Privación de patria potestad
Radicación: 19001-31-10-002-2020-00084-00
Demandante: Carmen Rosa Rojas de Betancourt
Demandado: Ancizar Antonio Chiquito Guerra

AUTO Nro. 243

Febrero diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Mediante auto No. 199 de fecha 17/02/2021, este estrado dispuso requerir a la demandante a través de su apoderada, a fin de que diera cumplimiento a la publicación del edicto emplazatorio, respecto del demandado.

Mediante correo electrónico de la fecha, la apoderada informa al juzgado que el edicto en mención fue publicado el día domingo 19 de julio del año anterior y que las respectivas certificaciones de publicación fueron remitidas al correo del juzgado el día 24 de julio del año ya referido.

Revisado el correo institucional, se tiene que efectivamente el día 24/07/2020 a las 8:34 am, fue recibido el correo en mención, no obstante, la persona encargada de asignar la correspondencia lo envió por error a una carpeta distinta de trabajo, en consecuencia a la fecha el edicto no ha sido ingresado en el registro nacional de emplazados de la Rama judicial (*artículo 1 Acuerdo PSAA14-10118 del año 2014*), lo cual deberá cumplirse y en consecuencia se impartirá la respectiva orden a secretaría para que realice lo pertinente.

Sin más consideraciones, EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE POPAYÁN CAUCA,

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR a la secretaría del juzgado que proceda a la inserción del edicto emplazatorio en la plataforma del Registro Nacional de

Emplazados, la cual se encuentra disponible en la aplicación TYBA de la Rama judicial.

SEGUNDO: CUMPLIDO lo anterior y vencido el término de ley para el emplazamiento, continúe el proceso con el respectivo trámite.

CUMPLASE

BEATRIZ M. SÁNCHEZ PEÑA
Juez

Firmado Por:

BEATRIZ MARIU SANCHEZ PEÑA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**74cc309395fc5a2df26fdf81676bfc6496650511a5ea1999bee20d04fbd
d3fc3**

Documento generado en 22/02/2021 12:36:50 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>